



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA GENOVEVA C.
LTDA., EN LIQUIDACION
(Por: S/. 650.000,00).....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veintiocho de Junio de mil
novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ
CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
comparece la señora ANA JULIA ARCE DE MANCHENO, casada,
Ejecutiva, en su calidad de GERENTE de la Compañía
INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., EN LIQUIDACION; la
compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
Escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento, me presentó una Minuta,
del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una
por la cual conste la Reactivación de la Compañía, Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA
GENOVEVA C. LTDA., EN LIQUIDACION, de conformidad con las
cláusulas que a continuación se detallan **CLAUSULA
PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece, otorga y suscribe la
presente Escritura Pública la señora ANA JULIA ARCE DE
MANCHENO, a nombre y en representación de la Compañía
INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., EN LIQUIDACION en su calidad
de GERENTE, según consta del nombramiento y certificación



1 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente
2 escritura pública como documento habilitante y debidamente
3 autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria
4 de Socios de fecha veintiocho de junio de mil novecientos
5 ochenta y nueve. Copia certificada del Acta de Junta General
6 antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente
7 Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES:- a)** Mediante Resolución número cero dos tres
9 nueve, dictada por el Intendente de Compañía el veinte y cuatro
10 de Enero de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y seis de Mayo de mil
12 novecientos ochenta y seis, se procedió a la Disolución de la
13 Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., EN LIQUIDACION.-
14 **b)** Mediante Escritura Pública celebrada el cinco de diciembre
15 de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Noveno del
16 Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en
17 el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de
18 diciembre de mil novecientos setenta y tres, se constituyó
19 la Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., con un capital
20 social de Cincuenta mil sucres.- **b)** En sesión de Junta
21 General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA
22 GENOVEVA C. LTDA., EN LIQUIDACION, celebrada el veintiocho de
23 junio de mil novecientos ochenta y nueve, se resolvió
24 reactivar la Compañía, al haber superado la causal por la
25 cual fue disuelta y; **c)** Aumentar el capital social de la
26 Compañía de Cincuenta mil sucres a Setecientos mil sucres,
27 mediante la emisión de seiscientos cincuenta nuevas
28 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de

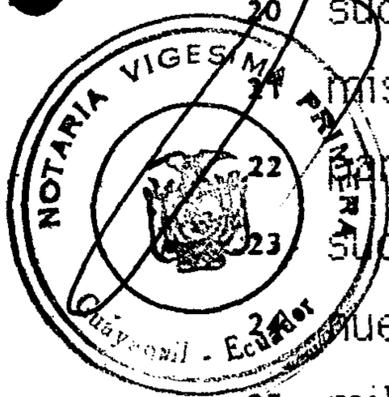
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 un mil sucres cada una. Que como consecuencia del
2 Aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero de los
3 Estatutos y autorizar al Gerente de la Compañía, para que
4 otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los
5 términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e
6 incorpora a la presente Escritura Pública como documento
7 habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:**- Con los
8 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la
9 compareciente ANA JULIA ARCE DE MANCHENO, por los derechos
10 que representa de la Compañía INMOBILIARIA GENOVEYA C.
11 LTDA., EN LIQUIDACION, declara: **UNO)** Que en vista de haber
12 superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, por este
13 instrumento declara la Reactivación de la Compañía, para de
14 esta manera operar normalmente en el desempeño de sus
15 actividades; **DOS)** Que el Capital Social de la Compañía
16 INMOBILIARIA GENOVEYA C. LTDA., EN LIQUIDACION ha sido
17 aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL
18 SUCRES, mediante la emisión de seiscientos cincuenta nuevas
19 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
20 sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la
21 misma es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
23 sucres cada una de ellas; **TRES)** Que las seiscientos cincuenta
24 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
25 mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la
26 forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de
27 Socios de la Compañía INMOBILIARIA GENOVEYA C. LTDA., en
28 Liquidación, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos



ochenta y nueve; **CUATRO**) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo Tercero del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Se deja constancia de que todos los socios actuales de la Compañía **INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., EN LIQUIDACION**, son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura.- f) **Ilegible.**- Abogado **XAVIER SERRANO NOBOA.**- Registro número cuatro mil ciento veintiuno.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- **ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., EN LIQUIDACION CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**- En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en las oficinas situadas en Avenida Nueve de Octubre número cuatrocientos dieciseis y Chile, Décimo Piso, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., EN LIQUIDACION** con la concurrencia de los siguientes socios: **CESAR ENRIQUE MANCHENO ORELLANA**, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y nueve participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta y nueve votos; y, **CARLOS JULIO ARCE RAMIREZ**, por sus propios derechos, propietario de una participación, igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 voto.- Preside la sesión el señor CESAR MANCHENO ORELLANA
2 y actúa como Secretario la suscrita señora ANA JULIA ARCE DE
3 MANCHENO, en su calidad de Gerente de la Compañía.- Los
4 socios concurrentes que representan la totalidad del capital
5 social de la Compañía que es de CINCUENTA MIL SUCRES,
6 resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de
7 conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta
8 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de
9 una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver
10 sobre los puntos del orden del día:- **UNO)** REACTIVACION DE LA
11 COMPAÑIA.- **DOS)** AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
12 ESTATUTOS.- El Secretario informa que se encuentra completo
13 el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara
14 legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-
15 Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del
16 día que dice: **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA:** Toma la
17 palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que en vista de
18 haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución número
19 -cero dos tres nueve; dictada por el Intendente de Compañías el
20 veinte y cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y
21 seis e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de
22 Mayo de mil novecientos ochenta y seis; y al haberse
23 superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, esto es
24 que se presento los balances y se pago las respectiva
25 contribución, es necesario proceder a reactivar la Compañía,
26 para que la Compañía tenga la misma función operacional que
27 tenía antes.- Luego de escuchadas las palabras del señor
28 Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo



1 tratado, la Junta General de Socios, procedió por
2 unanimidad de votos, a reactivar la Compañía.- A continuación
3 se procedió a tratar el segundo punto del orden del día que
4 dice: **DOS) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
5 **ESTATUTOS:-** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que
6 en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es
7 necesario proceder a aumentar el capital social de CINCUENTA
8 MIL SUCRES que tiene actualmente a SETECIENTOS MIL SUCRES,
9 esto es aumentar el capital por la suma de SEISCIENTOS
10 CINCUENTA MIL SUCRES.- Luego de ciertas deliberaciones al
11 respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de
12 votos, aumentar el capital en la suma de SEISCIENTOS
13 CINCUENTA MIL SUCRES, para lo cual se emitirán seiscientos
14 cincuenta nuevas participaciones, iguales, acumulativas e
15 indivisibles, de un mil sucres cada una, aumento que será
16 suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cincuenta
17 por ciento, por el socio CESAR ENRIQUE MANCHENO ORELLANA,
18 manifestado el otro socio que renuncian a su derecho de
19 preferencia contemplado en la Ley de Compañías para suscribir
20 y pagar este aumento de capital.- Se deja constancia que el
21 saldo adeudado será pagado por el socio suscriptor en el plazo
22 máximo de un año, que se contará a partir de la fecha de
23 inscripción de la escritura de Reactivación, Aumento de Capital
24 y Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del Cantón y
25 pagadero en cualquiera de las formas previstas por la Ley de
26 Compañías.- Se deja constancia de que todos los socios de la
27 Compañía Inmobiliaria GENOVEVA C. LTDA., en Liquidación son de
28 nacionalidad ecuatoriana.- Como consecuencia del Aumento de

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL:

AB. XAVIER SERRANO NOBOA, a usted muy respetuosamente le so
licito:

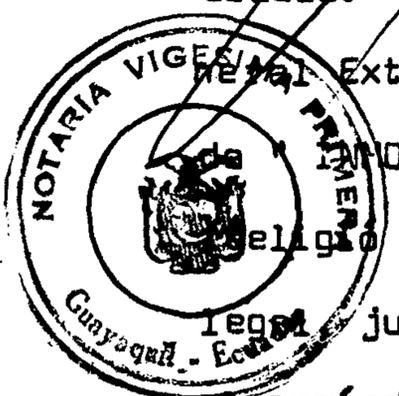
Se sirva conferirme copia del último Nombramiento inscrito de Geren
te de la Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., Compañía debida
mente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Diciembre de 1.973.
Nombramiento inscrito el 3 de Abril de 1.979, (6.973-M-79).-

Es Justicia, etc.

Xavier Serrano Noboa
AB. Xavier Serrano Noboa
REG. # 4.121

Héctor Miguel Alcívar Andrade
ABOGADO - REG. N.º 3962

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,
confiere la siguiente copia: " Guayaquil, Abril tres de mil novecientos
setenta i nueve.- Se presentó para su inscripción el siguiente Nombramien
to : Guayaquil, 2 de Abril de 1.979.- Señora ANA JULIA ARCE DE MANCHENO.
Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta Ge
neral Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limita
da " INMOBILIARIA GENOVEVA C.LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy ,
designó a usted para el cargo de GERENTE que conlleva la representación
legal judicial y extrajudicial de la Compañía. Este nombramiento es para
el período de CINCO AÑOS y las facultades de administración y represen
tación que le corresponden constan en la escritura pública de constitu
ción de la compañía autorizada por el Notario de este Cantón doctor Thel
mo Torres Crespo el cinco de diciembre de mil novecientos setenta i tres,
inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil , el diez i ocho de los
mismos mes y año. Atentamente, f) ilegible. Carlos Julio Arce Ramírez, -
Presidente de la Junta.- Acepto el Nombramiento de Gerente de la Compañía



000000

ría de responsabilidad limitada " INMOBILIARIA GENOVEVA C.LTDA.".-

Guayaquil, 2 de Abril de 1.979. f) Ana Julia Arce de Mancheno.- Pa-
garon veinte i cinco sucres por Impuesto de Registro y Defensa Na-

cional.- LO CERTIFICO.- f) ilegible. Abogado Héctor Miguel Alcívar

Andrade, Registrador Mercantil del Cantón." CERTIFICO: que la pre-
sente copia es igual a su original, que consta inscrita de fojas

6.973 a 6.974, Número 1.540 del Registro Mercantil y anotado bajo-
el Número 5.498 del Repertorio. Se hace constar ^{que} en cumplimiento -

de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-4-1-00239, dictada el 24 de
Enero de 1.986 por el Intendente de Compañías Encargado, inscrita el

26 de Mayo de mil novecientos ochenta i seis, se declaró Disuelta

la Compañía " INMOBILIARIA GENOVEVA C.LTDA.".- Guayaquil, Febrero -

diez i nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Entrelíneas: que.- Vale

Héctor Miguel Alcívar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 capital se reforma el artículo Tercero de los estatutos en los
2 términos siguientes: **-ARTICULO TERCERO:** El Capital Social de
3 la Compañía es SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00),
4 dividido en setecientas participaciones, iguales, acumulativas e
5 indivisibles de un mil sucres cada una, capital que podrá ser
6 aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Los
7 certificados de aportaciones estarán numerados del cero cero
8 uno (001) al setecientos (700) y serán firmadas por el
9 Presidente y Gerente de la Compañía.- Además esta Junta
10 General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al
11 Gerente de la Compañía, señora ANA JULIA ARCE DE MANCHENO,
12 para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura
13 pública contentiva de Reactivación, Aumento de Capital y
14 Reforma de Estatutos.- Finalmente el Presidente manifiesta que
15 de conformidad con el reglamento doce cero cincuenta y cinco
16 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo
17 Vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los
18 documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La
19 Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja
20 constancia que los documentos que deberán incorporarse al
21 expediente son: **a)** Lista de asistentes y número de acciones
22 que representan; **b)** Copia certificada del Actas por el
23 Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto de que
24 tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso
25 para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar
26 lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin
27 modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión,
28 firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y



1 el Suscrito Secretario que certifica.- f) CESAR MANCHENO
2 ORELLANA; f) ANA JULIA ARCE DE MANCHENO; f) CARLOS JULIO
3 ARCE RAMIREZ.- Es fiel copia de su original, que reposa en los
4 archivos.- Lo certificó.- f) Ilegible.- ANA JULIA ARCE DE
5 MANCHENO.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- Son copias.- En
6 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
7 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública,
8 para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado, a
9 este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
10 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
11 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
12 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Ana Julia de Mancheno

ANA JULIA ARCE DE MANCHENO

Ced. U. No. 0903329704

Cert. de Vot. No. 023-185-

INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., EN LIQUIDACION

R. U. C. No. 0990173737001

MARCOS DIAZ CASQUETE
17 DE JULIO

26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
27 COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien-
28 to.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero



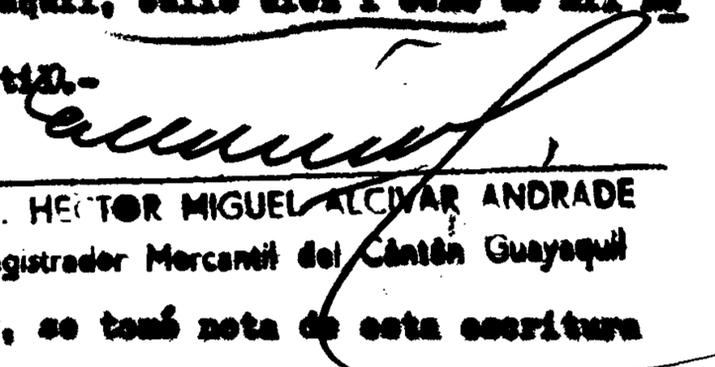
00000007

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.90-2-3-1-0001966 de fecha cinco de Julio de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA GENOVEVA C.LTDA. "en liquidación" celebrada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve- Guayaquil, Julio once de mil novecientos noventa.-


Abog. **JOSÉ DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 90-2-3-1-0001966, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el cinco de Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA., de fojas 24.027 a 24.039, Número 7.753 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.913 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diez y ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

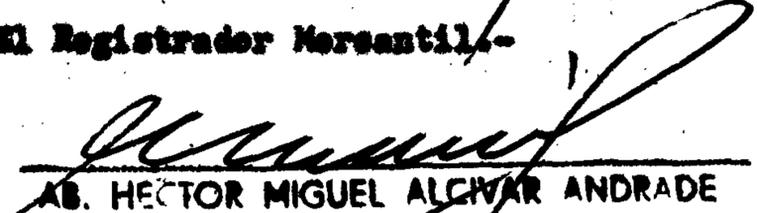

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 18.988 y 17.817 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa y tres y mil novecientos ochenta y seis, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Julio diez y ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispues-

te en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá
fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo
el número 1.088 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Julio diez i
ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

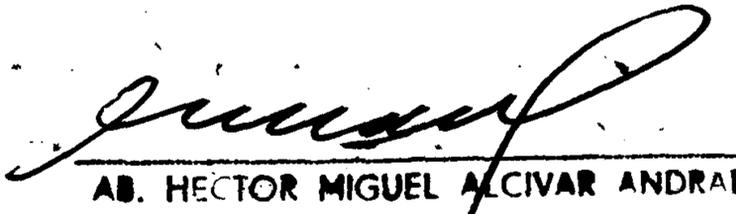

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de
INMOBILIARIA GENOVEVA C. LTDA.- Guayaquil, Julio diez i ocho de mil no-
vecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado
por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el
Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio -
diez i ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil